



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 066

(11 DE FEBRERO DE 2021)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Con el “Documento CONPES 3446 del 30 de octubre de 2006 se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), los lineamientos para el desarrollo de una política que: i) reorganice el marco institucional existente en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología (SNNCM), ii) fortalezca las actividades de expedición de reglamentos técnicos, normalización, acreditación, designación, evaluación de la conformidad y metrología y, iii) permita obtener el reconocimiento internacional del Subsistema Nacional de la Calidad. La implementación de esta política será un instrumento que contribuirá a incrementar la competitividad de las empresas colombianas y a mejorar las actividades de regulación, control y vigilancia que realiza el Estado”.

Con el “ Decreto 4175 de 3 de noviembre de 2011 por el cual se escinden unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, se crea el Instituto Nacional de Metrología y se establece su objetivo y estructura”, otorgándole las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio, establecidas en los numerales 26,28 y 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009, modificado por el artículo 1 del Decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial.

Es así que se crea la Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología-, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Con el Decreto 0062 de 21 de enero de 2021 se modifica la estructura del Instituto Nacional de Metrología – INM, el artículo 1 “Modificar el artículo 5 del Decreto Ley 4175 de 2011, el cual quedará así: “Artículo 5. Objetivo. El Instituto Nacional de Metrología, INM, tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomenten la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial” (...).

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

Mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el Decreto número 1805 de fecha 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología en el rubro A-03-04-02-015 "APORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES) recurso Nación (10) el valor de \$125.186.000 para el pago en la presente vigencia del ACUERDO 040 - CORPORANONIMAS. Este aporte corresponde al derecho adquirido de los funcionarios que fueron incorporados a la planta del Instituto Nacional de Metrología, que venían de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que a la fecha la UAE-Instituto Nacional de Metrología con código 35-05-00 ya comprometió y pago la cuota del mes de enero de la presente vigencia año 2021 por el valor de \$10.485.090; quedando el valor de \$114.700.910 disponible por comprometer.

Se recibió con fecha 29 de enero de 2021 correo electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde señala: "...La Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal informa que: 1) Se colocó de nuevo el valor "SI" a la marca "afecta apropiación" del objeto de gasto A-03-04-02-015 APOORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES); y 2) se modificó el nombre del objeto de gasto A-03-04-02-029 de "PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD LEY 314 DE 1996" (NO DE PENSIONES) a "PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES), con los siguientes fines:

Como la Unidad Ejecutora 350500 Instituto Nacional de Metrología ya ejecuto debe ANULAR la obligación y REVERSAR el compromiso y el CDP de la operación con cargo a la apropiación asignada en el objeto de gasto A-03-04-02-015 APOORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES), con el fin de poder liberar y trasladar el restante de la apropiación que queda pendiente por ejecutar al objeto de gasto A-03-04-02-029 PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES).

"...2. El rubro nuevo es de decreto, y hay que hacer un traslado para aprobación de la Dirección".

En SIIF Nación II, con fecha 10 de febrero de 2021 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Traslado No. 421 por el rubro A-03-04-02-015 recurso Nación (10) "APOORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES)" por valor de \$114.700.910 cuyo objeto es: "AMPARAR SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DEL INM EN LA PRESENTE VIGENCIA AÑO 2021 DEL RUBRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-TRANSFERENCIAS- "APOORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES)" AL RUBRO A-03-04-02-029 "PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES) recurso Nación (10).

Del mismo modo se expidió en SIIF NACION II la solicitud de traslado presupuestal No.421 de 10 de febrero de 2021 por valor de \$114.700.910 cuyo objeto es "AMPARAR SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DEL INM EN LA PRESENTE VIGENCIA AÑO 2021 DEL RUBRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-TRANSFERENCIAS- "APOORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES)" AL RUBRO A-03-04-02-029 "PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES) recurso Nación (10).

Que en el Decreto 412 de 2018 en el artículo 8 Modificación del artículo 2.8.1.5.6 del capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: "Artículo 2.8.1.5.6. **Modificaciones al Detalle del Gasto.**

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

“El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

“La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

“Parágrafo 1.- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

“Parágrafo 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”. (...).”

En mérito de lo anterior, el Director de la UAE-Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal de 2021, así:

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

**SECCIÓN 35 05 00 UAE - INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA
CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	03	04	02	015	Nación	10	CSF	APORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES)	\$114.700.910
TOTAL									\$114.700.910

**SECCIÓN 35 05 00 UAE - INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA
CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	03	04	02	029	Nación	10	CSF	PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)	\$114.700.910
TOTAL									\$114.700.910

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Preparó: Juan Alberto López P. – Profesional de Presupuesto JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE Firmado digitalmente por JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE

Revisó: Freddy G. Hernández S. - Coordinador Grupo de Gestión Financiera FREDDY GUILLERMO Firmado digitalmente por FREDDY GUILLERMO HERNANDEZ SANDOVAL

Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. Secretario General.

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.